Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 29 ENE 2021

DECRETO ALC. Nº 263 **/ VISTOS**: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Nº 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en Supervisión de proyectos y programas en las tareas de jóvenes, adulto mayo, mujer, niños, deportes y otros programas...

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.

4.- El Decreto ALC. Nº 2610 de fecha 15 de Diciembre de 2020, que aprueba Acuerdo Nº 705 de fecha 14 de Diciembre de 2020, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2021.

5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley Nº 19.280.

6.- El Dictamen Nº 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.

7.- El Memo N° 154 del 31 de Diciembre de 2020, enviado por el señor Alcalde, que solicita las contrataciones del personal en calidad de honorarios A Suma Alzada.

D E C R E T O

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios celebrado con fecha 01 de Enero de 2021, suscrito con don **GEORGE OCTAVIO ELSO OSORIO,** Ingeniero Comercial, Cédula Nacional de Identidad Nº para que efectúe la función específica que se señala en el Nº 15 del Área de Desarrollo Comunitario del Acuerdo Nº 575 de fecha 13 de Diciembre de 2019 del Concejo Municipal.
La función a realizar es la siguiente:

15 - Supervisión de proyectos y programas en las áreas de jóvenes, adulto mayor, niños, deportes y otros programas específicos de apoyo a la comunidad.

2.- Don **GEORGE OCTAVIO ELSO OSORIO,** se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **$ 1.300.000**.- incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- La fiscalización estará a cargo del Director de Dirección de Desarrollo Comunitario, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a contar del **01 de Enero de 2021 hasta el 30 de Junio de 2021**.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales** – Subprograma 1 – **CC 25.01.01**".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/PGM/VZS/VVS/VFG/ams.
DISTRIBUCION:
- Contraloría General de la Republica
- Secretaría Municipal.
- Recursos Humanos.